



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 66/2017.

PROMOVENTE: PARTIDO DEL
TRABAJO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL EN HIDALGOTITLÁN,
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintiuno de junio de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **Javier Hernández Hernández**, integrante de este Tribunal Electoral, en el expediente al rubro indicado, siendo las veinte horas con cincuenta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo citado. **DOY FE.**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: RIN 66/2017.

PROMOVENTE: PARTIDO DEL
TRABAJO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DE
HIDALGOTITLÁN, VERACRUZ¹.

**XALAPA, VERACRUZ, A VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS
MIL DIECISÉIS.**

La Secretaria Erika García Pérez, da cuenta al Magistrado **Javier Hernández Hernández**, instructor en el presente asunto, con el acuerdo de turno de dieciséis de junio del año en curso, signado por el Presidente de este Tribunal Electoral y con el estado que guardan los autos.

VISTA la cuenta, el magistrado instructor con fundamento en los artículos 66 apartado B, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política del Estado de Veracruz y 172 fracción III, 349 fracción II, 354, 358 párrafo primero, 370 y 422 fracción I del Código Electoral de Veracruz, **ACUERDA** lo siguiente:

PRIMERO. Se radica el expediente de cuenta para la sustanciación respectiva, de conformidad a lo establecido en el numeral 128 fracción V, del Reglamento Interior de este Tribunal.

¹ Órgano desconcentrado del Organismo Público Local Electoral de Veracruz.

31

SEGUNDO. Se requiere al Consejo Municipal de Hidalgotitlán del OPLE Veracruz, para que por conducto del Consejo General se atienda y desahogue en un plazo de **setenta y dos horas** siguientes a la notificación del presente proveído, el requerimiento que a continuación se detalla:

a) ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA de los escritos de protesta o de incidentes presentados por los representantes de Partido Político en las casillas instaladas en el Municipio de Hidalgotitlán, Veracruz.

Nº	CASILLA	TIPO
1	1580	CONTIGUA 1
2	1582	EXTRAORDINARIA 1
3	1586	EXTRAORDINARIA 1

En caso de existir imposibilidad jurídica o material para remitir la documentación antes detallada, además de informarlo a este órgano jurisdiccional, deberá remitir la certificación que corresponda.

Con fundamento en el artículo 374 del Código Electoral se apercibe para que en caso de no cumplir en sus términos lo requerido o justificar su incumplimiento se hará uso de las medidas de apremio o disciplinarias que prescribe la normativa aplicable.

NOTIFÍQUESE, por **oficio** a la autoridad responsable por conducto del Consejo General del OPLE Veracruz y por estrados a las partes y demás interesados, con fundamento en lo previsto en los numerales 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz.



Así lo acordó y firma el Magistrado ponente en este asunto **Javier Hernández Hernández**, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta Erika García Pérez, que da fe. **CONSTE.** -----



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ